

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REPOBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REPOBLACIONES DE LOS MONTES BIDASOA-BERROARAN, DE LA JUNTA DE BIDASOA BERROARAN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Por acuerdo del Pleno de la Junta adoptado en sesión de 30 de octubre de 2024, se acordó iniciar el expediente para la adjudicación del contrato de obra de repoblación forestal, reposición de faltas, mantenimiento de repoblaciones y retirada de cierre, de los Montes Bidasoa Berroaran, de la Junta Bidasoa Berroaran, mediante el procedimiento simplificado.

Se remitió a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra invitación para la presentación de ofertas a las siguientes empresas: REPOBLACIONES ETXARTE S.L, REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL, LASAGA ANAIK REPOBLACIONES SLL, OIHAN ZERBITZUAK SL, PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. y FORESTALES ERLAITZ SL,

Por la unidad gestora, se procedió con fecha 11.11.2024, a la recepción de las ofertas, así como a su valoración, con el resultado siguiente:

LOTE 1 REPOBLACIÓN FOR. DE ALTXUTEKO BORDA, SU LIMPIEZA DE VERANO Y REPOSICIÓN DE FALTAS

<i>Empresa</i>	<i>Cláusulas sociales</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Puntuación</i>
OIHAN ZERBITZUAK SL	1 puntos	71.887,70 euros IVA EXCLUIDO(90 puntos)	91 puntos
REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL	0 puntos	74.486,05 euros IVA EXCLUIDO(86,86)	86,86 puntos
REPOBLACIONES ETXARTE SL	0 puntos	83.147,23 euros IVA EXCLUIDO(77,81 puntos)	77,81puntos

LOTE 2 LIMPIEZAS DE VERANO (EXCEPTO ALTXUTEKO BORDA) Y RETIRADA DE CIERRE

<i>Empresa</i>	<i>Cláusulas sociales</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Puntuación</i>
----------------	---------------------------	-------------------------	-------------------

REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL	0 puntos	60.056,51 euros IVA EXCLUIDO	90 puntos
---	-----------------	---	------------------

El Artículo 80.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que regula el Procedimiento simplificado establece que:

“5. Si el órgano de contratación no obtuviera al menos dos de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación o invitaciones, deberá justificar los motivos.”

Por ello, **solo para el lote dos** del expediente de la contratación de la obra de REPOBLACIÓN DE ALTXUTEKO BORDA, SU LIMPIEZA DE VERANO Y REPOSICIÓN DE FALTAS Y DE LIMPIEZAS DE VERANO (EXCEPTO ALTXUTEKO BORDA) Y RETIRADA DE CIERRE, mediante el procedimiento simplificado, se abrió un nuevo plazo para presentar oferta del 21.11.2024 al 27.11.2024 y se envió invitación a Raul Gonzalez Maldonado y a Joseba Iñaki Tolsa Salsamendi, al objeto de obtener al menos dos ofertas; finalizado el plazo ninguno de los dos presentó oferta,

De acuerdo a lo establecido en los artículos 80, 138, 139 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE:

Primero.- Adjudicar a la empresa OIHAN ZERBITZUAK SL el contrato de obra de REPOBLACIÓN FOR. DE ALTXUTEKO BORDA, SU LIMPIEZA DE VERANO Y REPOSICIÓN DE FALTAS, LOTE 1., tramitado mediante procedimiento simplificado, por importe de 71.887,70 euros IVA EXCLUIDO

Segundo.- Adjudicar a la empresa REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL el contrato de obra de LIMPIEZAS DE VERANO (EXCEPTO ALTXUTEKO BORDA) Y RETIRADA DE CIERRE, LOTE 2, tramitado mediante procedimiento simplificado, por importe de 60.056,51 euros IVA EXCLUIDO.

Tercero.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar la documentación señalada en la cláusula décima segunda y décimo quinta del contrato.

La plantación de Altxuteko Borda estará concluida el 15 de marzo de 2025. Esta fecha también será de aplicación a la reposición de faltas.

Las limpiezas de verano podrán ejecutarse desde primeros de junio al 1 de

octubre de 2025.

La retirada de cierre también se ejecutará antes del 1 de octubre de 2025.

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la presente adjudicación se entiende suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.*

Quinto.- *Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.*